

# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



095

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1122-2022-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 20 de SEPTIEMBRE del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 6035-2022 de fecha 22 de AGOSTO del 2022, presentado por: VEGA INTUSCA EULOGIA y VILLA TORRE EFRAIN sobre Independización de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO LOS ANGELES MZ B LOTE 15**, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, informe N° 703-2022-SGCCU/REGION-ICA, de fecha 12 de SETIEMBRE del 2022, y Opinión Legal N° 302-2022 GAL/MDS-REGION de fecha 19 de SEPTIEMBRE del 2022 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustenta torios de la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 703-2022-JCOC-SOBPC/MDS, con fecha 12 de SETIEMBRE del 2022, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de la expansión urbana del el **CENTRO POBLADO LOS ANGELES MZ B LOTE 15**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad: VEGA INTUSCA EULOGIA y VILLA TORRE EFRAIN, así mismo se adjunta los documentos administrativo.

Que, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 302-2022-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 19 de SETIEMBRE del 2022 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Predio Urbana Del Distrito, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote en el **CENTRO POBLADO LOS ANGELES MZ B LOTE 15**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07059815 del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por VEGA INTUSCA EULOGIA y VILLA TORRE EFRAIN, en el Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO LOS ANGELES MZ B LOTE 15**, DEL Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07059815 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUBDIVISION DE LOTE URBANO.

### A. DATOS GENERALES:

PROPIETARIOS:  
VEGA INTUSCA EULOGIA  
VILLA TORRES EFRAIN

B. UBICACIÓN: CENTRO POBLADO LOS ANGELES, con denominación de MANZANA B, LOTE 15; del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

INFORME REGISTRAL: predio Urbano inscrito con PARTIDA P07059815.  
ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA

### C. ANTECEDENTES:

DE ACEURDO A LA COPIA LITERAL: emitida por los Registro Públicos de Ica.  
EL LOTE MATRIZ (AREA MATRIZ) descrito presente las siguientes características de Inscripción en Registro Predio Urbano.

Área del Terreno: 141.42 m<sup>2</sup>  
Perímetro: 77.84 ml  
Colindancias:

POR EL FRENTE: 6.38ML, COLINDA CON PASAJE 9  
POR LA DERECHA: 4.60, 7.50, 6.72, 9.21 Y 4.99ML; COLINDA CON lotes 15 A, 15 B, 16.  
POR LA IZQUIERDA: 15.56ML, COLINDA CON 14.  
POR EL FONDO: 4.34, 9.21.4.99 Y 4.34 ML, COLINDA CON LOTE 22E.

NOTA: del cálculo gráfico del lote matriz nos da un área gráfica: = área inscrita= 141.42 m<sup>2</sup>, además se advierte error material del lote matriz por el fondo son 4.34, 9.21, 4.99 y 4.34 ml; DISCREPANDO con la base GRAFICA Y TITULO ARCHIVADO que advierte que la medida del lote matriz por el fondo es de 4.34ml, este defecto advertido no genera superposición grafica con lotes continuos que afecte propiedad de terceros, por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

### DE ACUERDO ALA REA GRAFICA:

#### 1. EL LOTE MATRIZ:

Características:  
AREA DE TERRENO: 141.42 M2  
PERIMETRO: 59.30 ML  
COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE: 6.38ML, COLINDA CON PASAJE 9  
POR LA DERECHA: 4.60, 7.50, 6.72, 9.21 Y 4.99 ML, COLINDA CON LOTES 15 A, 15B Y 16  
POR LA IZQUIERDA: 15.56 ML, COLINDA CON LOTE 14  
POR EL FONDO: 4.34 ML, COLINDA CON LOTE 22E

#### 2. LOTE 15 C: (AREA INDEPENDIZADA) CARACTERISTICAS:

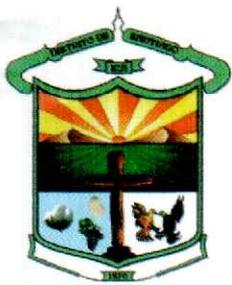
AREA DEL TERRENO: 75.84 M2  
PERIMETRO: 40.72 ML  
COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE: 5.00ML, COLINDA CON PASAJE 9  
POR LA DERCHA: 10.83 Y 4.99ML, COLINDA CON SERVIDUMBRE, LOTE 15 A  
POR LA IZQUEIRDA: 15.56 ML, COLINDA CON LOTE 14  
POR EL FONDO: 4.34ML, COLINDA CON LOTE 11 E

#### 3. LOTE 15: (AREA REMANENTE) CARACTERISTICAS:

AREA DEL TERRENO: 65.58 M2  
PERIMETRO: 40.24 ML  
COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE: 1.38 ML, COLINDA CON PASAJE 9  
POR LA DERECHA: 4.60, 7.50 Y 6.72 ML, COLINDA CON LOTES 15 B, 16  
POR LA IZQUEIRDA: 10.83 ML, COLINDA CON LOTE 15 C



# Municipalidad Distrital de Santiago

073



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

POR EL FONDO: 7.71 Y 1.50ML, COLINDA CON LOTE 15 A

4. **SERVIDUMBRE: (ANEXADO AL AREA REMANENTE)  
CARACTERISTICAS:**

AREA DEL TERRENO: 16.08 M2  
PERIMETRO: 24.62 ML  
COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE: 1.38ML, COLINDA CON PASAJE 9  
POR LA DERECHA: 4.60 Y 6.31ML, COLINDA CON LOTE 15 B, 15 (REMANENET)  
POR LA IZQUIERDA: 10.83 ML, COLINDA CON LOTE 15 C  
POR EL FONDO: 1.50ML, COLINDA CON LOTE 15 A.

**NOTA 2: LOTE SIRVIENTE: LOTE 15(AREA REMANENTE)**

**LOTES DOMINANTE: LOTES SUB LOTE 15C**

**SERVIDUMBRE:** esta se constituye de manera que pueda ser continuo se uso para todas las necesidades de los predios dominantes estableciendo una via permanente.

**PREDIO DOMINANTE:** es la propiedad en cuyo favor está constituida la servidumbre, y predio sirviente, el inmueble que lo soporta.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.** - **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO  
  
Leonardo Ruben Guerrero Silva  
ALCALDE

